



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0410 -2015-GORE.ICA-GR

Ica, 06 NOV. 2015

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de mismo cuerpo normativo establece que "los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

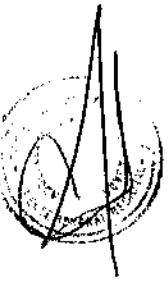
Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en los literales a), b) y c) del numeral 1 que son competencias exclusivas del Gobierno Regional, planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región; y, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, establece la conformación de una Comisión de Planeamiento Estratégico de tal forma que coordine, guíe, acompañe y valide el proceso de planeamiento estratégico, con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. Asimismo, establece que la comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente;

Que para el correcto desempeño de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como para el desarrollo del proceso conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico",





corresponde conformar el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico, instancia que debe gestionar el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica y del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0154-2015-GORE.ICA/GR, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0154-2015-GORE.ICA/GR, conforme al siguiente detalle:

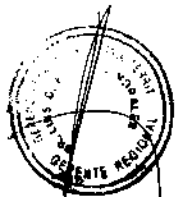
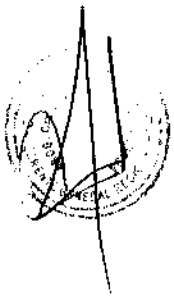
**"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ica, esté conformada de la siguiente manera:

1. El Vicegobernador del Gobierno Regional, en representación del Gobernador Regional;
  2. El Gerente General Regional;
  3. El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
  4. El Gerente Regional de Desarrollo Social;
  5. El Gerente Regional de Desarrollo Económico;
  6. El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;
  8. El Gerente Regional de Asesoría Jurídica;
  9. El Gerente Regional de Administración y Finanzas;
  10. El Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres;
  11. El Gerente Regional de Servicios al Ciudadano.
- (...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0154-2015-GORE.ICA/GR, conforme al siguiente detalle:

**"ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Equipo Técnico de Regional de Planeamiento Estratégico esté conformado de la siguiente manera:

1. El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
2. El Subgerente de Planeamiento Estratégico;
3. El Subgerente de Presupuesto;
4. El Subgerente de Modernización de la Gestión Pública;
5. El Subgerente de Inversión Pública;
6. El Subgerente de Gestión Territorial;
7. Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;





8. El Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;
9. El Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
10. El Director Regional de Salud;
11. El Director Regional de Educación;
12. Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;
13. El Director Regional de Comercio Exterior y Turismo;
14. El Director Regional de Energía y Minas;
15. El Director Regional de la Producción;
16. El Director Regional Agrario;
17. Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura;
18. El Director Regional de Transportes y Comunicaciones;
19. Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;
20. Un representante de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres;
21. Un representante de la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano (...)?



**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que ejecute las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano numere y publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL